EsSalud
Perú saludable

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 17 -PE-ESSALUD-2022**

Lima, 10 ENE 2022

**VISTA,** la Nota Nº 03-GCOP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el que comprende el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone a don **ROBERTO GREGORIO HUARHUA ANCALLE,** en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Nº 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **ROBERTO GREGORIO HUARHUA ANCALLE,** el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Arequipa.

2. En tanto dure el presente encargo, la plaza Nº 6613026P asignada al mencionado trabajador será reservada.

3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

EsSalud
Perú saludable

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 17 -PE-ESSALUD-2022**

4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

Siempre con el pueblo